

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO CON CORTE A ABRIL 30 DE 2018**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, mayo 16 de 2018

TABLA DE CONTENIDO

- I. OBJETIVO GENERAL
- II. OBJETIVO ESPECÍFICO
- III. ALCANCE
- IV. MARCO NORMATIVO
- V. COMPONENTES DEL PLAN
- VI. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. OBJETIVO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2018, en su componente Informes de Ley, en su actividad No. 28 – Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.1.4.6 del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, le corresponde a la Oficina de Control Interno el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

Bajo este contexto se rinde informe sobre el primer seguimiento con corte al 30 de abril de 2018, cuya publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de mayo de 2018.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar a conocer a las partes interesadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria el primer seguimiento con corte a abril 30 de 2018, realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2018, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia desde el 31 de enero de 2018, adoptado por esta Superintendencia.

III. ALCANCE

La evaluación se adelanta con base en la información suministrada por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado en la Página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: www.supersolidaria.gov.co

IV. MARCO NORMATIVO

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art. 2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
		Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República.	Arts .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts.2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.

Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1º	Regulación del derecho de petición.

FUENTE: Tomado de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2

V. COMPONENTES DEL PLAN

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.

El citado documento incluye 5 componentes a saber: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de Trámites; 3) Rendición de Cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información y 6) Iniciativas adicionales.

VI. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Respecto a este componente, la Superintendencia tiene establecidas nueve (9) actividades, las cuales serán desarrolladas entre el 31 de enero y 31 de diciembre de 2018. Se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de

avance del componente 21,2%. De acuerdo a programación se presenta cuatro (4) actividades vencidas sin avance (0%), (3) tres actividades con cumplimiento parcial del 86%, 71% y 33% respectivamente y dos (2) actividades no vencidas y dentro del periodo de ejecución.

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Respecto a este componente la Superintendencia tiene establecidas cuatro (4) actividades. Se pudo establecer que el porcentaje de avance del componente es del 50%. De acuerdo a la programación se presentan, dos (2) actividades con cumplimiento del 100% y dos (2) actividades no vencida y dentro del periodo de ejecución.

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Respecto a este componente la Superintendencia tiene previstas la realización de veinte (20) actividades. El porcentaje de avance del componente es de 6,3%. De acuerdo, a la programación se presentan cinco (5) actividades con avance del 25% y quince (15) actividades sin ningún avance y dentro del periodo de ejecución.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Respecto a este componente se tienen previstas la realización de quince (15) actividades. Se estableció un porcentaje de avance del 20%. De acuerdo, a la programación se presenta una (1) actividad con el 100% de avance, dos (2) actividades con avance del 50%, cuatro (4) actividades con avance del 25%, una (1) actividad vencida sin avance (0%) y siete (7) actividades sin avance y dentro del periodo de ejecución.

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Respecto a este componente se tienen previstas la realización de veintinueve (29) actividades. El porcentaje de avance es del 19,5%. De acuerdo a programación se presentan dos (2) actividades con avance del 100%, una (1) actividad con avance del 67%, dos (2) actividades con avance del 50%, ocho (8) actividades con avance del 25% y diez y seis (16) actividades sin ningún avance, pero dentro del periodo de ejecución.

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.

Respecto a este componente se tienen previstas siete (7) actividades. El porcentaje de avance es del 7,1%. De acuerdo, a la programación se presenta una (1) actividad programada con avance del 50% y seis (6) actividades no presentan avance, pero están dentro del periodo de ejecución.

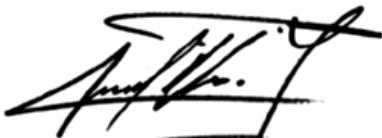
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ La Oficina de Control Interno reitera la necesidad de realizar actividades de socialización y divulgación sobre la responsabilidad y consecuencias del incumplimiento de actividades suscritas y establecidas por los líderes de proceso

al momento de suscribir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de asegurar el cumplimiento a cabalidad de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

- ✓ Se recomienda realizar una revisión periódica, preferiblemente mensual respecto de las actividades suscritas en el Plan, con el fin de determinar si se requieren ajustes o modificaciones a las mismas y de igual manera se recomienda revisar de manera continua la adecuada asignación de los responsables, teniendo en cuenta que algunas de las actividades programadas al 30 de abril de 2018 presentan variaciones que requieren modificaciones.
- ✓ La Oficina de Control Interno reitera la recomendación realizada a la administración, en el sentido de adoptar las acciones que sean necesarias para que todas las actividades previstas en el Plan Anticorrupción se cumplan durante la presente vigencia, asignando los recursos tanto humanos, económicos y tecnológicos que se requieren.
- ✓ Se recomienda publicar el acto administrativo por medio del cual la entidad adopto el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, toda vez que revisada la página web no se evidenció dicho documento.
- ✓ Se recuerda que, en caso de realizar ajustes y modificaciones orientados al mejoramiento del Plan, como resultado del monitoreo y seguimiento, los mismos, deben ser modificados a través de acto administrativo motivado, informando a la Oficina de Control Interno sobre la modificación realizada.
- ✓ De igual manera, se genera una alerta sobre las cinco (5) actividades que se encuentran vencidas y sobre las cuales se debe realizar motivación y justificación del cambio de fecha y motivos por los cuales se vencieron.

Cordialmente,



MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Rocio Yanquen Parra